

Expediente: 1412/24

Carátula: OLIVERA LEONARDO RAMIRO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER, -DEMANDADO

23264462789 - OLIVERA, Leonardo Ramiro-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1412/24



H105025806304

JUICIO: OLIVERA LEONARDO RAMIRO c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1412/24-Juzgado del Trabajo I nom.

El 18/08/2025 presento a despacho e informo a S.S. que en la presente causa, la accionada le revocó el poder otorgado al letrado Zelayam conforme consta en la presentación realizada el 13/11/2024. En consecuencia, por providencia del 20/11/2024 se intimó a la accionada **CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER**, a fin de que en el perentorio término de cinco (05) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de practicarse las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el Art. 22 del CPL.

Asimismo, el 27/11/2024 surge agregada a los presentes autos la cédula debidamente diligenciada y notificada a la demandada el 25/11/2024 a horas 09:30. Sin que la accionada haya dado cumplimiento con lo ordenado por la mencionada providencia. Es todo cuanto puedo informar. Prosecretaria.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.
2. En mérito a lo informado, y a los fines de evitar futuros planteos de nulidades, y atento a las constancias de autos, y habiéndose vencido el término concedido a la demandada sin que hubieran dado cumplimiento con lo ordenado en providencia del 20/11/2024, procédase a hacer efectivo el apercibimiento pertinente, en consecuencia notifíquese las sucesivas providencias a la accionada **CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER** en Los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones contenidas en el art.22 CPL.BMX-1412/24.

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.